

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), Palmira (V), febrero 23 de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 19 de octubre del año 2024, se remitió al correo electrónico de Bancolombia, el Oficio No. 511 del 18 de octubre de 2023 e igualmente el acta No. 189, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 1748 del 10 de octubre de 2023, y hasta la fecha no se a obtenido respuesta alguna.
Sírvasse proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 289
Palmira- Valle del Cauca, veintitrés (23) de febrero de 2024.

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: MÓNICA CÁRDENAS MAPURA
Demandado: CARLOS HUMBERTO BEDOYA LONDOÑO
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00193-00

Como quiera que en el presente asunto, a pesar de que se le ofició a Bancolombia para que certificaran a este despacho en que año fueron adquiridos los créditos a nombre del demandado y en que época o en qué año se cancelaron y si a la fecha se encontraban todos cancelados, para posteriormente fijar nueva fecha para resolver las objeciones presentadas, y hasta el momento no se ha obtenido respuesta alguna, se hace necesario requerir a la entidad bancaria para que de cumplimiento de forma inmediata a lo ordenado por este despacho mediante el Auto Interlocutorio No. 1748 del 10 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Palmira (V),

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a Bancolombia para que certifiquen ante este despacho judicial en que año fueron adquiridos los créditos a nombre del señor CARLOS HUMBERTO LONDOÑO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.310.700 y en que época o en qué año se cancelaron y si a la fecha se encuentran todos cancelados y una vez se obtenga respuesta de esta entidad, se fijara nueva fecha para resolver las objeciones presentadas.

SEGUNDO: LÍBRENSE los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No.020 de hoy 26 de Febrero de 2024, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIAN MEJIA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c3c2559f7a6933861d47d4400132ba74777362cba6bcc124fce6fab81f710b**

Documento generado en 23/02/2024 04:55:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>